Diez mas duzcio;

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

Con que dho Señor Jurado sea aplicado siempre a todas las Comisiones negocios y dependencias que se lean encargado = y porque para la paga de la gente y demas gastos de dho encierro es preciso aya dinero prompto que rremitirle luego que lo pida, y en atencion a que de presente no ay ninguno de propios por lo exausto dellos y estar embargados los mas principales, Acuerda la ciud. que para que no se falte a cosa tan precisa y que redunda en tanta utilidad y combeniencia comun se saquen y tomen prestados ocho mill Reales de qualesquier bolsas y efectos que pararen y hubiere en poder de Pedro grison fiel del Almudi desta ciud. cuya cantidad se buelba a reyntegrar de propios, los quales desde luego obliga la ciud. al resguardo y reintegracion en cuya virtud y de este acuerdo el dho Pedro grison entregue dichos ocho mill Reales al Señor Don Luis Salar Regidor a quien se comete su rreciuo y disponer la rremision de la cantidad que dho Señor Jurado pidiere luego que auise =

Se prebengan 82 r. p.a los gastos del encierro de la nieue =

Ydem

El Señor Don Fran.co Guil Regidor dixo que no viene en que se saque dinero alguno del caudal del posito =

Entraron los S.res D. Miguel Matheo Valcarzel y D.n Gonzalo Fuster Rex.res =

Fran.co gomez

A peticion de Francisco gomez Arrendador de la casa de comedias en que representa la perdida que a tenido con la compañia que oy esta representando por sus cortas entradas y suplica a la ciud. le conceda lizencia para traer otra que se halla en Alicante para acauar el año = La ciud. acordo se cite p.a el primer cauildo =

Casa de comedias